

Ordenanza nº 596/95

Asenbamp, 3 de Septiembre de 1995.

Visto:

La operatoria de Titularización de Hipotecas para Municipios de pequeñas localidades con una población de menos de 50.000 habitantes.

Y Considerando:

Que es necesaria la adhesión del Municipio a esta operatoria.

Que es necesario facultar al señor Presidente Municipal a tomar la financiación prevista y la formalización de los respectivos convenios.

Por ello:

Sea honorable junta de fomento de Asenburgo, sanciona con fuerza de:

Ordenanza

Art. 1º) Aprobar la participación de la Municipalidad en el marco de la "Operativa" "Titularización de Hipotecas para Municipios de pequeñas localidades con una población de menos de 50.000 habitantes implementada por el Banco Hipotecario en relación al emprendimiento constructivo oportunamente registrada y que comprende la ejecución de 10 viviendas en la localidad ratificando en todas sus partes la adhesión a la operativa realizada por el señor Presidente Municipal según nota de fecha de 06/09/1995.

Art. 2º) Autorizar al Presidente Municipal a tomar la financiación prevista en la denominada Línea Especial para financiación para emprendimientos constructivos de la precitada operativa que al efecto acuerde con el Banco Hipotecario Nacional con destino a la ejecución del emprendimiento constructivo hasta la suma de dólares estadounidenses cien mil (US\$ 100.000) y a formalizar el respectivo convenio de financiación con garantía hipotecaria en primer grado de privilegio a favor de dicho Banco.

Art. 3º) Comprometer en garantía de las obligaciones que se asumen en el marco de la preindicada línea crediticia, los fondos provenientes de la coparticipación de Impuestos de la Provincia de Entre Ríos destinados al Municipio, facultando al Com.

co Hipotecario Nacional a efectuar el debito automatico sobre dichos fondos para el supuesto incumplimiento en tiempo y forma de las obligaciones pertinentes.

Art. 4o) Notificar por medio fehaciente lo precedente mente resuelto al Banco Hipotecario Nacional y a la Contaduria General de la Provincia de Entre Rios.

Art. 5o) Registrese, publíquese, archívese

Eduardo G. Ziegler

EDUARDO G. ZIEGLER
SECRETARIO MUNICIPAL



Carlos E. Acedo

CARLOS E. ACEDO
INTENDENTE